



FONDO INTERNACIONAL  
DE INDEMNIZACIÓN DE  
DAÑOS DEBIDOS A LA  
CONTAMINACIÓN POR  
HIDROCARBUROS 1992

CONSEJO ADMINISTRATIVO  
5ª sesión  
ASAMBLEA  
14ª sesión extraordinaria  
Punto 10 del orden del día

92FUND/AC.5/A/ES.14/9  
18 junio 2009  
ORIGINAL: INGLÉS

## ACTA DE LAS DECISIONES DE LA QUINTA SESIÓN DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

EN REPRESENTACIÓN DE LA 14ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA

(celebrada del 15 al 18 de junio de 2009)

Presidente: Sr. Jerry Rysanek (Canadá)  
Primer Vicepresidente: Sr. Edward K. Tawiah (Ghana)  
Segundo Vicepresidente: Sr. Ichiro Shimizu (Japón)

### *Apertura de la sesión*

- 0.1 Se tomó nota de que el Presidente de la Asamblea había deseado inaugurar la 14ª sesión extraordinaria de la Asamblea a las 2:30 horas de la tarde el lunes 15 de junio de 2009, pero la Asamblea no alcanzó quórum.
- 0.2 De los 52 Estados Miembros cuya presencia constituye quórum sólo se hallaban presentes en ese momento los siguientes 45 Estados Miembros del Fondo de 1992:

Alemania	Federación de Rusia	Países Bajos
Angola	Fiji	Panamá
Argelia	Filipinas	Papua Nueva Guinea
Argentina	Finlandia	Polonia
Bahamas	Francia	Portugal
Bélgica	Gabón	Reino Unido
Bulgaria	Grecia	República de Corea
Camboya	Italia	Singapur
Camerún	Islas Marshall	Sudáfrica
Canadá	Japón	Suecia
China (Región Administrativa Especial de Hong Kong)	Kenya	Trinidad y Tabago
Chipre	Liberia	Turquía
Dinamarca	Malasia	Uruguay
Ecuador	Malta	Vanuatu
España	Nigeria	
	Noruega	

- 0.3 Se recordó que la Asamblea había adoptado en la 7ª sesión la Resolución N°7 del Fondo de 1992, en virtud de la cual, siempre que la Asamblea no logre quórum, el Consejo Administrativo se hará

cargo de sus funciones conforme a la Resolución N°7, en el entendimiento de que, si la Asamblea logra quórum en una sesión posterior, ésta reanudará sus funciones.

- 0.4 Al no haberse logrado quórum, el Presidente concluyó que, conforme a la Resolución N°7, el Consejo Administrativo se ocuparía de los puntos de los órdenes del día de la Asamblea.
- 0.5 Se recordó que, en la 1ª sesión de mayo de 2003, el Consejo Administrativo había decidido que el Presidente de la Asamblea fuese *ex-officio* el Presidente del Consejo Administrativo (documento 92FUND/AC.1/A/ES.7/7, párrafo 2).
- 0.6 El Presidente abrió la sesión dando la bienvenida a los miembros del Consejo Administrativo, a las delegaciones observadoras y al público presente. Dio en particular la bienvenida a la delegación de Ecuador, país que asistía a su primera sesión como Estado Miembro.

*Cuestiones relativas al procedimiento*

**1 Aprobación del orden del día**

El Consejo Administrativo aprobó el orden del día que consta en el documento 92FUND/A/ES.14/1.

**2 Examen de los poderes de los representantes**

- 2.1 El Consejo Administrativo recordó que, en la sesión de marzo de 2005, había decidido establecer en cada sesión una Comisión de Verificación de Poderes, compuesta por cinco miembros elegidos por la Asamblea a propuesta del Presidente, para examinar los poderes de las delegaciones de los Estados Miembros, y que la Comisión de Verificación de Poderes así establecida examinaría también los poderes con respecto al Comité Ejecutivo, siempre que la sesión del Comité Ejecutivo coincidiera con una sesión de la Asamblea. Se recordó que la Asamblea había incluido disposiciones en este sentido en el Reglamento interior.
- 2.2 Conforme al artículo 10 del Reglamento interior de la Asamblea, las delegaciones de Angola, Camerún, España, Papua Nueva Guinea, y Trinidad y Tabago fueron nombradas miembros de la Comisión de Verificación de Poderes.
- 2.3 Estuvieron presentes los siguientes Estados Miembros:

Alemania	Filipinas	Países Bajos
Angola	Finlandia	Panamá
Argelia	Francia	Papua Nueva Guinea
Argentina	Gabón	Polonia
Bahamas	Ghana	Portugal
Bélgica	Grecia	Reino Unido
Camerún	Irlanda	República de Corea
Canadá	Islas Marshall	Singapur
China (Región Administrativa Especial de Hong Kong)	Italia	Suecia
Chipre	Japón	Trinidad y Tabago
Dinamarca	Kenya	Turquía
Ecuador	Liberia	Uruguay
España	Malasia	Vanuatu
Federación de Rusia	Malta	Venezuela
Fiji	Nigeria	
	Noruega	

- 2.4 Tras examinar los poderes de las delegaciones de los miembros del Consejo Administrativo, la Comisión de Verificación de Poderes informó en el documento 92FUND/A/ES.14/2/1 que todos los poderes presentados estaban en regla excepto tres de los mencionados miembros del Consejo. Se tomó nota de que la Comisión de Verificación de Poderes esperaba que se rectificasen pronto al

término de las sesiones ciertas deficiencias respecto a los poderes de Bulgaria, Camboya y Sudáfrica <sup><1></sup>.

- 2.5 La Comisión de Verificación de Poderes aprovechó además esta oportunidad para recordar a los Estados Miembros que, de conformidad con la circular 92/FUND/Circ.58, los poderes deben dirigirse al Director de los FIDAC y no al Secretario-General de la OMI.
- 2.6 El Consejo Administrativo expresó su sincero agradecimiento a los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes, por su labor durante esta sesión.
- 2.7 Estuvieron representados en calidad de observadores los siguientes Estados no Miembros:

Arabia Saudita	Guatemala	Ucrania
Bolivia	República Árabe Siria	
Egipto	República Islámica del Irán	

- 2.8 Estuvieron representadas en calidad de observadores las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales siguientes:

*Organizaciones intergubernamentales:*

Organización Marítima Internacional (OMI)

*Organizaciones internacionales no gubernamentales*

Asociación Internacional de Armadores Independientes de Petroleros (INTERTANKO)

Asociación Mundial de Gas de PL (WLPGA)

Cámara Naviera Internacional (ICS)

Comité Marítimo Internacional (CMI)

Foro Marítimo Internacional de Compañías Petroleras (OCIMF)

International Group of P&I Clubs

International Tanker Owners Pollution Federation Ltd. (ITOPF)

Unión Internacional de Aseguradores Marítimos (IUMI)

### **3 Concesión de la categoría de observador**

- 3.1 El Consejo Administrativo tomó nota de la información que consta en el documento 92FUND/A/ES.14/3 y acordó confirmar la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su sesión de marzo de 2009 de conceder la categoría de observador a Bolivia. También acordó conceder la categoría de observador a Guatemala.
- 3.2 La delegación de Bolivia agradeció al Consejo Administrativo su decisión y declaró que, a la vez que seguiría desempeñando sus responsabilidades como Estado del pabellón, confiaba también ahora en cumplir las reglas establecidas por los FIDAC.
- 3.3 La delegación de Guatemala agradeció al Consejo Administrativo la aprobación de su solicitud para que se le concediera la categoría de observador. Dicha delegación confirmó que Guatemala, en tanto que Estado responsable, prestaba particular atención a la sensibilidad del medio marino y confiaba en constituirse en Estado Miembro del Fondo de 1992. Declaró que tener la categoría de Estado observador constituía para Guatemala el primer paso, y que el siguiente sería la ratificación de los Convenios de 1992.
- 3.4 El Presidente, en nombre del Consejo Administrativo, acogió a Bolivia y Guatemala como observadores en el Fondo de 1992.

<sup><1></sup> Nota del Director: No se habían recibido poderes respecto a Camboya y Sudáfrica cuando se editó la versión final de esta Acta de las Decisiones.

- 3.5 El Consejo Administrativo tomó nota de la información que consta en el documento 92FUND/A/ES.14/3/Add.1, sobre una solicitud para que se le concediera la categoría de observador a la Asociación Mundial de Gas de Petróleo Licuado (WLPGA).
- 3.6 El representante de WLPGA agradeció al Director su invitación para asistir a la sesión y al Consejo Administrativo por considerar su solicitud de la categoría de observador. Señaló que la WLPGA cuenta con una participación mundial de casi 180 compañías del sector de gas PL en casi 90 Estados y declaró que, como el GPL se incluye en el Convenio SNP, con una de las cuentas del Fondo SNP dedicada a las contribuciones basadas en recibos de GPL, esperaba que se le concediera a la Asociación la categoría de observador y que participase en futuras reuniones.
- 3.7 El Consejo Administrativo decidió aplicar el procedimiento para la consideración de solicitudes de la categoría de observador presentadas por organizaciones internacionales no gubernamentales, que se había decidido en la sesión de octubre de 2002 del Fondo de 1992 (documento 92FUND/A.7/29, párrafo 16.2), y crear un grupo de cinco Estados Miembros para que analizara la solicitud de la WLPGA a fin de determinar si la WLPGA cumple los criterios que se indican en las directrices del Fondo de 1992 para conceder la categoría de observador. El Consejo Administrativo decidió que, en esta ocasión, el grupo consistiese en los mismos cinco Estados que se habían designado para la Comisión de Verificación de Poderes (véase el párrafo 2.2), es decir Angola, Camerún, España, Papua Nueva Guinea, y Trinidad y Tabago.
- 3.8 Al final de la sesión del Consejo Administrativo, el Presidente del grupo de cinco Estados informó que el grupo había analizado la solicitud de la WLPGA y consideraba que, efectivamente, la WLPGA cumple los criterios que se indican en las directrices del Fondo de 1992 para concederle la categoría de observador.
- 3.9 El Consejo Administrativo decidió conceder la categoría de observador a la WLPGA.
- 3.10 El Presidente, en nombre del Consejo Administrativo, acogió a la WLPGA como observador en el Fondo de 1992.

*Cuestiones relativas a la Secretaría y asuntos administrativos*

**4 Organización de las reuniones y documentos**

- 4.1 El Consejo Administrativo recordó que, durante la reunión de octubre de 2008 de los órganos rectores, la delegación australiana había presentado una serie de sugerencias respecto a la organización de las reuniones y documentos, que muchas delegaciones apoyaron firmemente. El Consejo recordó que esa delegación propuso que la Secretaría, en consulta con los Presidentes de los tres Fondos, estudiase otras formas de organizar las reuniones de los FIDAC que fuesen más eficientes y expeditivas, y que en la próxima sesión de la Asamblea presentase una propuesta. El Consejo recordó además que la Asamblea había decidido que la Secretaría, en consulta con los Presidentes de los cuatro órganos rectores de los FIDAC, hiciera una propuesta en este sentido en la próxima sesión de la Asamblea, teniendo en cuenta los requisitos legales o formales (documento SUPPFUND/A.4/21, párrafo 24.2).
- 4.2 El Consejo recordó además que, durante la aprobación del Acta de Decisiones en la sesión de marzo de 2009 del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, se volvió a debatir la organización de las reuniones y, en particular, el número de reuniones requeridas por año.
- 4.3 El Consejo tomó nota de las propuestas del Director respecto a una serie de cuestiones relativas a la organización de las reuniones y los documentos, que se exponen en el documento 92FUND/A/ES.14/4.

*Número de reuniones previstas al año y número de días por reunión*

- 4.4 En cuanto al número de reuniones al año, varias delegaciones consideraron que sería mejor preparar dos reuniones por año y, si fuese necesario, una reunión adicional, pero la mayoría opinaban que sería preferible preparar tres reuniones por año y cancelar una si no fuese necesaria. Se hicieron varias puntualizaciones durante el debate, en particular que era deseable que los delegados planeasen las reuniones con suficiente antelación y la probabilidad de que los delegados encontrasen problemas de presupuesto y visados para asistir a las reuniones imprevistas y posiblemente convocadas a corto plazo, particularmente tratándose de las delegaciones con grandes distancias que cubrir.
- 4.5 El Consejo decidió que la Secretaría continuase preparando tres reuniones por año pero que una de ellas se cancelase si no fuese necesaria.
- 4.6 En cuanto al número de días por reunión, todas las delegaciones que hablaron opinaban que, al decidir el número de días por reunión, la Secretaría en general consiguió un buen equilibrio entre permitir suficiente tiempo para que los debates fuesen productivos y evitar hacer perder el tiempo a los delegados.
- 4.7 El Consejo decidió que la Secretaría continuase juzgando por sí misma, consultando con los presidentes pertinentes, al decidir un número apropiado de días por reunión.
- 4.8 En cuanto a la cuestión de si la Secretaría debería continuar informando al Comité Ejecutivo respecto a los siniestros cuando hubiese novedades pero no se necesitaran decisiones, es decir cuando los documentos fueran para información solamente, muchas delegaciones consideraban que era importante continuar recibiendo documentos sobre esos siniestros, pero que las introducciones orales de esos documentos podrían ser mucho más cortas u omitirse enteramente.
- 4.9 El Consejo decidió que la Secretaría continuase produciendo documentos respecto a los siniestros cuando hubiese novedades, pero sin que se hayan necesitado decisiones, y que la Secretaría tratase de asegurar que los documentos fueran lo más concisos posible. El Consejo decidió además que esos documentos sólo se presentarían oralmente durante la reunión si el Director lo creyese importante: de otro modo esos documentos no se presentarían oralmente y sólo se debatirían si una o más delegaciones hiciesen una intervención respecto al siniestro.

*Organizar reuniones con más eficiencia*

- 4.10 El Consejo consideró las dos propuestas que se indican en el documento 92FUND/A/ES.14/4 respecto a métodos de organizar con más eficiencia las reuniones de los FIDAC y, en particular, la propuesta del Director de realizar simultáneamente reuniones de los órganos rectores, que se indica en el párrafo 3.4 2) de dicho documento.
- 4.11 Los Presidentes del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y de la Asamblea del Fondo Complementario manifestaron que apoyaban la propuesta del Director, la cual consideraban mejoraría la organización de las reuniones.
- 4.12 La mayoría de las delegaciones que hablaron apoyaban la propuesta del Director. Algunas delegaciones manifestaron que, aunque estaban dispuestas a probar el nuevo sistema, tenían pocas preocupaciones en cuanto a cómo funcionaría. Se señaló que sería importante cerciorarse de que quedase muy claro en el Acta de las Decisiones cuáles de los Fondos habían tomado cuáles decisiones a fin de evitar la incertidumbre legal.
- 4.13 El Consejo decidió refrendar la propuesta del Director de realizar simultáneamente reuniones de la Asamblea del Fondo de 1992, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y la Asamblea del Fondo Complementario respecto a las cuestiones administrativas en octubre de 2009 con carácter de prueba.

- 4.14 El Consejo decidió además autorizar a los Presidentes del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y de la Asamblea del Fondo Complementario, consultando con el Director, a contar con un dispositivo similar en caso de ocurrir un siniestro que afectase al Fondo de 1992 y al Fondo Complementario.

*Establecer un sistema unificado de documentos*

- 4.15 En cuanto a la posibilidad de establecer un sistema unificado de documentos, los Presidentes del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y de la Asamblea del Fondo Complementario manifestaron que apoyaban la propuesta del Director, que creían sería más clara para los delegados.
- 4.16 Respondiendo a la pregunta de una delegación sobre las posibles consecuencias financieras de la propuesta del Director, éste manifestó que el nuevo sistema podría ser más rápido, producir un resultado de mayor calidad y ser más eficiente para la Secretaría, pero que no produciría necesariamente ahorros financieros.
- 4.17 El Consejo encargó a la Secretaría, consultando con los Presidentes pertinentes, que elaborase un nuevo sistema para numerar los documentos, con el fin de editar un juego de documentos para las reuniones de los FIDAC a partir de octubre de 2009, y que elaborase un orden del día y Acta de las Decisiones unificados, con el fin de implementar este sistema para las sesiones de octubre de 2009.

*Cuestiones relativas a las contribuciones*

**5 Presentación de informes sobre hidrocarburos**

- 5.1 El Consejo Administrativo tomó nota de la información facilitada en el documento 92FUND/A/ES.14/5 respecto de la creación de un sistema de notificación electrónica para los informes sobre hidrocarburos sujetos a contribución.
- 5.2 El Dr. Roy Livermore, Oficial Superior de Información, hizo la presentación del sistema, mostrando cómo funcionará y exponiendo las ventajas del mismo para los Estados Miembros y los contribuyentes con respecto al sistema existente basado en papel. El Dr. Livermore precisó que la Secretaría estaba muy interesada en que el nuevo sistema fuese de fácil utilización y reflejara las necesidades tanto de los Estados Miembros como de los contribuyentes. Destacó que se apreciaría mucho cualesquiera sugerencias que los delegados pudieran formular acerca de las características útiles del sistema.
- 5.3 El Consejo tomó nota de que la Secretaría esperaba ultimar el desarrollo de una versión de prueba del sistema, que inicialmente sólo estaría disponible en inglés, para fines de 2009, y que aquellos delegados que quisieran intervenir de cerca en la creación del sistema de prueba en los próximos meses, asistiendo a reuniones en Londres o por correo electrónico, quedaban invitados a ponerse en contacto con la Secretaría. El Consejo tomó nota además de que, una vez concluido su desarrollo inicial, se esperaba que un pequeño número de Estados representativos (quizás entre 3 y 5 Estados, incluidos algunos con una serie de contribuyentes y otros con menos o ninguno) estarían dispuestos a prestarse voluntarios para poner a prueba el sistema en 2010. Se señaló que la prueba correría paralela al sistema existente basado en papel, con el fin de asegurar que el sistema electrónico funcione correctamente y sea de fácil manejo, y que cualesquiera cambios necesarios del Reglamento interior y financiero se propondrían, probablemente en 2010. También se tomó nota de que el sistema estaría a disposición para la utilización de todos los Estados en los distintos idiomas oficiales, es decir, español, francés e inglés.
- 5.4 El Presidente, en nombre del Consejo Administrativo, agradeció al Dr. Livermore su presentación del sistema para la notificación electrónica de hidrocarburos.
- 5.5 Diversas delegaciones agradecieron la amplia presentación realizada, y brindaron su apoyo al establecimiento de un sistema en línea como alternativa al sistema existente basado en papel. También hubo respaldo general a la intención de la Secretaría de facilitar la participación de los delegados en la creación del nuevo sistema.

- 5.6 Los delegados plantearon diversas cuestiones acerca de determinadas características específicas del sistema. Se examinaron en particular cuestiones relativas a la seguridad de los datos y a los métodos de seguridad para la autorización de acceso al sistema por los contribuyentes y los Estados Miembros. La Secretaría aseguró al Consejo Administrativo que todos los aspectos suscitados serían tenidos en cuenta durante la etapa de planificación detallada y de desarrollo ulterior del sistema.
- 5.7 Otras cuestiones se referían a la disponibilidad de ayuda en línea, el encauzamiento de los informes de los contribuyentes a través de los Estados Miembros a la Secretaría y sobre la posibilidad de exportar resúmenes para su utilización en las aplicaciones externas. También se hicieron diversas sugerencias en cuanto a las características útiles del sistema que cabría desarrollar, concretamente sobre la posibilidad de que el sistema ayude a los Estados Miembros y a la Secretaría con la supervisión de la notificación de hidrocarburos, por ejemplo mediante la señalización automática en pantalla de anomalías y atrasos.
- 5.8 El Consejo Administrativo encomendó al Director que prosiguiera la creación de un sistema electrónico para la presentación de informes sobre hidrocarburos sujetos a contribución, tomando en consideración el interés y las sugerencias de las delegaciones, con el fin de poder poner en práctica con carácter experimental un prototipo en 2010 e implementar el sistema cuanto antes.

#### *Cuestiones relativas al presupuesto*

### **6 Transferencia dentro del presupuesto**

El Consejo Administrativo autorizó al Director a hacer la necesaria transferencia al Órgano de Auditoría (en el Capítulo V), dentro del presupuesto de 2009, del Capítulo VI (Gastos imprevistos) para cubrir los costes que pueden exceder de la cuantía que se puede transferir conforme al artículo 6.3 del Reglamento financiero.

#### *Otras cuestiones*

### **7 Elaboración de una Base de datos de las Decisiones**

- 7.1 El Consejo Administrativo tomó nota de la información que se indica en el documento 92FUND/A/ES.14/7 respecto a la elaboración de una base de datos de todas las decisiones adoptadas por los órganos rectores de los FIDAC desde su creación en 1978.
- 7.2 El Consejo tomó nota de que la base de datos contiene todas las decisiones que han sido adoptadas por los órganos rectores del Fondo de 1971 (Asamblea, Comité Ejecutivo y Consejo Administrativo), del Fondo de 1992 (Asamblea, Comité Ejecutivo y Consejo Administrativo) y del Fondo Complementario (Asamblea). El Consejo tomó nota además de que cada decisión va acompañada de un resumen de la misma que se enlaza directamente a los párrafos pertinentes en los documentos originales relativos a la decisión (Actas de las Decisiones y documentos de antecedentes). Se recordó que la base de datos se pondría a disposición, al menos inicialmente, sólo en inglés (documento 92FUND/A.11/35, párrafo 16.10).
- 7.3 El Sr. Rob Owen (Responsable de informática) dio una presentación sobre la base de datos, indicando el tipo de información que consta en la base de datos y demostrando maneras diferentes de buscar las decisiones.
- 7.4 El Consejo tomó nota de que se espera que la labor pendiente sobre el contenido de la base de datos, es decir el examen de las decisiones de la Asamblea del Fondo de 1971 y la Asamblea del Fondo Complementario y las decisiones no relacionadas con los siniestros del Consejo Administrativo del Fondo de 1971, se completarán en otoño de 2009.
- 7.5 Se tomó nota de que la Secretaría piensa ofrecer acceso a la base de datos a través del sitio web de los Fondos, a fin de que puedan hacer uso de la misma los delegados y el público en general, así

como la Secretaría de los FIDAC y los expertos y abogados que trabajan para los Fondos. Se tomó nota además de que la Secretaría piensa elaborar una interfaz de sitio web de fácil utilización que permita a los usuarios realizar búsquedas en la base de datos y mostrar las decisiones pertinentes y los documentos de apoyo, y que todas las sugerencias que los delegados puedan aportar a este respecto serán bienvenidas.

- 7.6 Todas las delegaciones que tomaron la palabra expresaron su aprecio por esta valiosa labor de la Secretaría y observaron que la base de datos sería un instrumento extremadamente útil, no solo para los delegados sino también para los jueces de los tribunales nacionales. Varias delegaciones preguntaron si sería posible incluir las decisiones pertinentes de los tribunales nacionales en el sistema. El Sr. Owen demostró que ya era posible buscar información sobre esas decisiones en los documentos de las reuniones.
- 7.7 El Presidente, en nombre del Consejo Administrativo, agradeció al Sr. Owen su presentación de la base de datos.
- 7.8 Respondiendo a la pregunta de una delegación sobre cómo pensaba la Secretaría mantener al día la base de datos, el Director explicó que buscar decisiones en los documentos sería posible tan pronto como esos documentos fueran colocados en el Servidor de Documentos y que la Secretaría garantizaría que las sinopsis de las distintas decisiones tomadas en una reunión particular se pondrían a disposición con mucha antelación a la siguiente reunión.

## **8 Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Convenio SNP)**

- 8.1 El Consejo Administrativo tomó nota de la información contenida en el documento 92FUND/A/ES.14/8 respecto de las novedades sobre los preparativos para la entrada en vigor del Convenio SNP, incluido los resultados de las deliberaciones del Comité Jurídico de la OMI sobre el proyecto de Protocolo relativo al Convenio SNP. El Comité tomó nota en particular de que la Conferencia Diplomática que examinará el proyecto de Protocolo estaba prevista en principio para abril de 2010 y que se esperaba que el Consejo de la OMI decidiese el calendario en su 102º periodo de sesiones, que tendrá lugar durante la semana del 29 de junio de 2009.
- 8.2 El Consejo consideró también la conveniencia de actualizar tanto el programa en el sitio web como la base de sustancias en el marco del Sistema de cálculo de la carga sujeta a contribución del Convenio SNP (CCCC SNP) para reflejar el proyecto de Protocolo. Todas las delegaciones que intervinieron consideraron que el sistema CCCC SNP constituía una herramienta muy útil que sería esencial para los Estados al momento de prepararse para la entrada en vigor del Convenio SNP y que apoyaban la actualización. No obstante, la mayoría de las delegaciones señalaron que sería mejor esperar a los resultados de la Conferencia Diplomática antes de empezar este trabajo.
- 8.3 El Consejo encomendó a la Secretaría que empiece el trabajo inmediatamente después de que se haya aprobado el proyecto de Protocolo, a fin de tener actualizado el sistema CCCC SNP lo antes posible.

## **9 Otros asuntos**

No se plantearon asuntos bajo este punto del orden del día.

## **10 Aprobación del Acta de las Decisiones**

El proyecto de Acta de las Decisiones del Consejo Administrativo, que figura en el documento 92FUND/AC.5/A/ES/14/WP.1, fue aprobado a reserva de ciertas enmiendas.

---